

Palma 11 de Enero de 1891.

BOLETIN OFICIAL

(EXTRAORDINARIO)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

La Junta provincial del Censo electoral en sesión celebrada el día 5 del corriente cumpliendo lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 38 de la Ley electoral de 26 de Junio del año último, acordó designar el día 22 del corriente mes para que tenga lugar la sesión pública que debe celebrar para proclamación de Candidatos y designación de Interventores, para la elección de Diputados á Córtes que debe celebrarse en esta provincia el día 1.º de Febrero próximo, y habiendo sido aprobada esta designación por la Junta Central en sesión celebrada el día de ayer, se publica en el *Boletín Oficial* en observancia de lo que dispone el art. 38 de la Ley electoral anteriormente citada.

Palma 11 Enero 1891.

El Presidente,
Mariano Canals

BOLLETIN OFICIAL

(EXTRAORDINARIO)

COMISION NACIONAL DE CENSO ELECTORAL

La Junta Electoral del Censo Electoral en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1951, acordó adoptar como Ley Electoral la Ley Electoral de 1951, y el día 20 de febrero de 1951 acordó designar el día 24 de febrero de 1951 para que se haga la sesión pública que debiere ser para proclamación de Candidatos del Censo Electoral para la elección de Diputados. Como que debe celebrarse en esta provincia el día 24 de febrero próximo, y habiendo sido aprobada esta resolución por la Junta Electoral en sesión celebrada el día de ayer, se publica en el presente Bolletín Oficial en consecuencia de lo que dispone el artículo 39 de la Ley Electoral anteriormente citada.

Palma, 19 de febrero 1951

El Presidente

Mariano Canals